1.140.20.14.01 -1891-2026038244

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2026

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Gobernación del Valle

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Licitación Pública, radicado con oficio No. 1.410.01-13-2026038244 del 14 de octubre del 2026.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, avisos de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Licitación Pública.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Licitación Pública, cuyo objeto corresponde a "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, INVESTIGATIVAS Y DE JUDICIALIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024003760069". que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026, Decreto 0997 de 2026 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo

<table>
<tr><td></td><td>2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>25131705
25131700
25201600
25201700
41113300
41115700
41122400
46151600
46171600
80101600</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se han definido teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de este, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 4 del del decreto 142 de 2023.
<table>
<tr><th>Factor</th><th>Naturaleza</th></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Experiencia general</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Experiencia específica por capacidades</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Capacidad financiera</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica mínima	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta técnica mínima	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor económico	PONDERABLE
Factores técnicos/de calidad adicionales	PONDERABLE
Apoyo a la industria nacional	PONDERABLE conforme a la ley
Incentivos y puntajes legales aplicables	PONDERABLE cuando corresponda

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con el RUP, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, de

2015, por el cual se sustituye el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. De la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de la vigencia 2025.

Indicadores para el Proceso Método del Intervalo de confianza		
DETALLE	MARGEN A SOLICITAR 2026	
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a	2,37
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a	52%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a	3,08
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a	17%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a	5%
Capital de Trabajo	Mayor o igual (≥) a	Presupuesto Oficial

Criterios de Ponderación

FACTORES DE PONDERACIÓN - 100 PUNTOS	
EXPERIENCIA ADICIONAL	**45,00**
150% DE EXPERIENCIA ADICIONAL	45,00
100% DE EXPERIENCIA ADICIONAL	30,00
50% DE EXPEREICNIA ADICIONAL	15,00
FACTOR CALIDAD	**22,50**
PILOTO UAS ADICIONAL	22,50
FACTOR ECONÓMICO	**20,00**
PROPUESTA ECONÓMICA	20,00
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10,00**
CERTIFICACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**2,00**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2,00
PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES	**0,50**

	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
	MIPYME	0,25
	Total	**100,00**
Aviso De Convocatoria	Se aporta los avisos de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	
Objeto:	FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, INVESTIGATIVAS Y DE JUDICIALIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024003760069	
Disponibilidad presupuestal	La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal. No. de CDP: 3600002347 del día 15 de octubre de 2026 Valor: DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.200.000.000) Ítem: 1 Valor: 2.200.000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 123206 Cont. sobre Contratos de Obra Pública Centro Gestor: 1143 SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Posición Presupuestaria: 2-3201010030602 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, Área Funcional: 4341009010090000 Convivencia y Seguridad C Elemento PEP: PI43-102445/1/1/01/47 Adquirir equipamiento tecnológico y sistemas de seguridad para la operación de los organismos de seguridad y justicia del Departamento Cuenta: 1530900000 Otros inventarios en poder de terceros FONSET	
Presupuesto Oficial.	El valor del presente contrato será hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.200.000.000)	

<table>
<tr><td></td><td>incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El setenta por ciento (70 %) del valor correspondiente a cada componente, una vez realizada la entrega física de los equipos, accesorios, periféricos, software, licencias, consumibles y demás elementos exigidos, previa verificación documental, ingreso correspondiente y certificación del supervisor.

El treinta por ciento (30 %) restante, una vez culminadas satisfactoriamente las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas, calificaciones IQ/OQ cuando correspondan, capacitación, transferencia de conocimiento y demás requisitos de aceptación técnica.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>(...) Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar la supervisión al contrato será a cargo de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o del funcionario que ésta designe, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (...)

Dada la especialidad de los SIART y del GC-MS, la supervisión contará con el acompañamiento técnico especializado de las entidades beneficiarias, sin que dicho acompañamiento implique trasladar a Policía Nacional o Fiscalía General de la Nación la responsabilidad contractual del Departamento</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Se exige en la Fase Precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>890.399.029-5</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>• El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[redacted]	de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). • En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
AMPARO	La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

GARANTIAS CONTRACTUALES

Amparo	**Suficiencia propuesta**	**Vigencia**
Cumplimiento	**20 % del valor total del contrato**	Desde la suscripción/perfeccionamiento y mínimo hasta la liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**5 % del valor total del contrato**	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes – SIART y GC-MS	**20 % del valor contractual correspondiente al componente SIART**	Treinta y seis (36) meses contados desde el recibo a satisfacción del componente
Calidad de los servicios asociados	**10 % del valor total del contrato**	Durante la ejecución y por doce (12) meses adicionales, sin perjuicio de las obligaciones de mantenimiento y soporte de mayor duración
Responsabilidad civil	**200 SMMLV**	Durante el plazo de ejecución

	extracontractual		contractual
Anexos y formularios	Anexo 1: Análisis del sector económico. Anexo 2: Administración o manejo del riesgo. Complemento al pliego de condiciones Anexo: Formato oferta económica -precio Anexo: Formato carta de presentación de la oferta Anexo: Formato compromiso anticorrupción y/o de transparencia Anexo: Certificado pago aportes al sistema general de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexo: Beneficiario de cuenta Anexo: certificado de lista restrictiva Anexo: Formato requisitos habitantes de experiencia Anexo: Formato factor de calidad Anexo: Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Anexo: Formato Integración de Consorcio Anexo: Formato Integración Unión Temporal		

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y que los mismos cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, de igual manera la determinación de los requisitos habilitantes, Experiencia y factores de ponderación deberán realizarse con apego a las normas y principios que rigen la contratación estatal, de este modo se compromete única y exclusivamente la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración, en torno a los aspectos antes descritos.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

Así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

Proyectó: Gabriel Gómez García – Contratista
Paula Andrea Aristizábal – analista del sector Contratista P.A.
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa

Gmail

Gabriel Gomez Garcia <gabriel.gomez.garcia2212@gmail.com>

DOCUMENTOS PROCESO CROMATOGRAFO Y DRONES

Paula Andrea Aristizabal Garcia <aristizabalgarciapaulaandrea@gmail.com>

22 de octubre de 2026 a las 11:47

Para: Daniela Patiño Rodríguez <danielap.0630@gmail.com>
Cc: Gabriel Gomez Garcia <gabriel.gomez.garcia2212@gmail.com>

Buenos días Gabriel

De acuerdo a la versión ajustada del análisis de sector radicado por la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, bajo la modalidad de licitación pública cuyo objeto es: "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, INVESTIGATIVAS Y DE JUDICIALIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024003760069"." Esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, doy mi visto bueno para continuar con el trámite pertinente.

Cordialmente

Paula Aristizabal

[El texto citado está oculto]

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

PARA: SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 07 de octubre de 2026 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Licitación pública - "Fortalecer las capacidades operativas, investigativas y de judicialización de la fuerza pública y los organismos de justicia, mediante la incorporación de equipos y elementos para la investigación, seguridad y defensa, con el propósito de mantener el control institucional del territorio, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana, en el marco del proyecto: Fortalecimiento al control institucional del territorio para la garantía de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca, identificado con el código BPIN 2024003760069."	$ 2.200.000.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación